

ADENDA No. 3 A LOS TERMINOS CONTRACTUALES**INVITACIÓN ABIERTA No. FFIE- 002 DE 2015**

OBJETO: “CONTRATO MARCO DE INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”

En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de Febrero de 2016, El Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE procede a expedir e integrar a los Términos de Referencia la presente **ADENDA**, de la siguiente forma a saber:

PRIMERA. Se modifica el numeral 13.1. (METODOLOGÍA DE CÁLCULO) del Anexo Técnico y el numeral 6.1. (PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO) de los TCC definitivos, modificado a través de la adenda No. 2 en su cláusula vigésima cuarta, los cuales quedarán para todos los efectos así:

Los oferentes podrán presentar oferta para cualquiera de los 5 Regiones pero solo será adjudicado una por oferente, no obstante, se podrá adjudicar un máximo de tres (3) regiones a un mismo oferente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Cuando NO exista para la región ningún otro oferente que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los TCC.
- Cuando el oferente cumpla en conjunto con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras establecidas para asignarle una segunda región.

Se le adjudicará al proponente que tenga mayor puntaje. Si el proponente que tiene mayor puntaje tiene una región ya asignada, y existen otros proponentes que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para esa misma región, se asignará al segundo en mejor lugar de acuerdo al orden de priorización que haya presentado ese proponente. Esta misma regla aplica para el segundo en mejor puntaje, y así sucesivamente.

SEGUNDA: Se modifica el No. 15 del capítulo III “Aspectos Generales contenido en los TCC, el cual quedara así:

[Escriba texto]

15.PROPUUESTAS

Los proponentes deberán presentar sus propuestas, de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en los Formularios de Experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario de Experiencia, presentados en medio físico en la propuesta y los Formularios de Experiencia, contenidos en el CD, prevalecerá la información consignada en el Formulario Físico.

Cuando en la propuesta no repose el Formulario de Experiencia en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

Dentro de su propuesta, el proponente deberá incluir su oferta económica para cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario No. 1 "Presupuesto Estimado".

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario No. 1, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario No. 1, presentado en medio físico en la propuesta y el Formulario No. 1, contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el Formulario físico.

La presentación de la propuesta deberá ir dirigida a:

CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

[Escriba texto]

Subdirección de Acceso Calle 43 No. 57-14

Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN ABIERTA No.: FFIE No. 002 de 2015

Objeto: CONTRATO MARCO DE INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
Proponente: _____

TÉRMINOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES – TCC No. 002 – 2015

Dirección: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____ CONTIENE, según el caso: Sobre (x) ORIGINAL o COPIA EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA EN ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS, Y DEBE INDICAR SI ES ORIGINAL O COPIA

NOTA:

Será presentada una (1) sola propuesta por región las cuales deben allegarse en original y tres (3) copias. Sin embargo, para cada propuesta debe indicarse claramente en la carta de presentación la o las regiones a la cual o a las cuales se está presentando el proponente, y en caso de presentarse a varias, debe indicar el orden de priorización.

La póliza de seriedad se debe adjuntar dentro de la propuesta para cada una de las regiones a las cuales se pretende postular el proponente.

De no presentar póliza para alguna de las regiones señaladas en la carta de presentación, se entenderá que el proponente no se presenta para dicha región y la misma será rechazada.

TERCERA: Se modifica el numeral **16.2.1.** (EXPERIENCIA) del Anexo Técnico, y los numerales **2.3.** (REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO) y **6.8.1.** (FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD.) de los TCC, modificado en la cláusula vigésima de la adenda No. 02, el cual quedará para todos los efectos así:

16.2.1. EXPERIENCIA

[Escriba texto]

EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO SIETE (7) CONTRATOS** terminados a partir de 1998, de los cuales mínimo 1 deberá ser en interventoría a proyectos de infraestructura en altura, los contratos aportados podrán corresponder a cualquiera de los siguientes tipos de infraestructura:

NOTA: El FFIE verificará que efectivamente con los contratos aportados se ejecutaron actividades de gerencia, interventoría, supervisión y/o seguimiento y control de proyectos de edificaciones.

TIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES	
(diligenciar el objeto del contrato (s) de acuerdo con la infraestructura)	
Educativa:	Tales como Colegios, Universidades, Institutos técnicos, etc.
Deportiva:	Tales como Polideportivos cubiertos coliseos, estadios deportivos, etc.
Social,	Tales como Cultural y comunitaria: Jardines infantiles, casa de cultura, salones comunales, bibliotecas, teatros, establecimientos penitenciarios, capillas, iglesias, Museos, Planetarios, centros de telecomunicaciones, etc.
Salud:	Tales como Hospitales, Dispensarios, Puestos de salud, clínicas. Centros Médicos, etc.
Productiva:	Tales como Plazas de mercado, Centrales de Abasto centros de acopio, Terminales de transporte Terrestre, Terminales aéreas, Terminales fluviales o marítimos, Centros comerciales, Edificios de oficinas, Parque industriales, hoteles, Edificios Financieros, etc.
Habitat:	Tales como mejoramientos de vivienda, proyectos de vivienda de interés social y/o proyectos de vivienda, etc.

[Escriba texto]

**PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**

- ✓ Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **0.7** veces el valor del **PEE**, expresado en SMMLV.
- ✓ **MÍNIMO UNO (1)** de los contratos aportados, debe ser de valor igual o superior al **20%** del **PEE** expresado en SMMLV.
- ✓ Se debe acreditar que con ellos se ejecutó **GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES.**

A cada uno de los contratos aportados, EL FFIE asignará un puntaje de acuerdo con el porcentaje del PEE que presente cada uno, así:

RANGOS DE PORCENTAJE	PUNTOS
$0% < A < 10%$	30
$11% \leq A < 12%$	40
$13% \leq A < 14%$	50
$15% \leq A < 16%$	60
$17% \leq A < 18%$	70
$19% \leq A < 20%$	80
$21% \leq A < 24%$	90
25% EN ADELANTE	100

EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO Y VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN FORMA SIMULTÁNEA.

Adicionalmente para certificar su capacidad operativa en la ejecución de diversos contratos simultáneamente el oferente deberá certificar:

- **“LA EJECUCIÓN SIMULTÁNEA DE CONTRATOS DE GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO**

[Escriba texto]

BÁSICO, QUE CONTEMPLAN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, Y/O ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, DURANTE UN PERIODO MÁXIMO DE 48 MESES.” (Las infraestructuras de edificaciones podrán ser las relacionadas en el cuadro para certificar la experiencia en ejecución de actividades de interventoría, supervisión y/o seguimiento y control de proyectos de edificaciones).

El periodo de 48 meses será contado a partir del primero (1) noviembre de 2011.

De acuerdo con el número de contratos ejecutados y/o en ejecución de forma simultánea en el periodo mencionado que el oferente certifique, el FFIE asignará un puntaje de acuerdo con los siguientes rangos que presente así:

No de contratos	Puntos
1 – 2	50
3 – 4	75
5 – 6	100
7 – 8	150
9 -10	200
11 – 12	250
13 en adelante	300

Para los contratos terminados y/o en ejecución que implican la ejecución de uno o más proyectos el contratista deberá certificarlos mediante las Actas u Ordenes de servicio o documentos equivalentes tales como actas de recibo final, en las cuales se certifique el valor final y la fecha de inicio y terminación de cada uno de los proyectos que lo componen. Cada uno de estos proyectos será considerado por la entidad como un contrato ejecutado por la interventoría.

Para los contratos en ejecución iniciados a partir del **1 de noviembre de 2011** se deberá certificar como mínimo la ejecución del **50%** a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para los proyectos iniciados antes del **1 de noviembre de 2011** se deberá acreditar a esta fecha un avance de ejecución entre el **0% y el 75%**.

[Escriba texto]

Todos los contratos aportados tanto en ejecución como finalizados deberán certificarse así:

Para contratos suscritos con entidades públicas o públicas con régimen de contratación privado, mediante certificación suscrita por el contratante y/o copia del contrato (Con sus novedades contractuales), para contratos terminados, si en la certificación aportada no se incluye la fecha de terminación, deberá anexar los documento que acrediten la misma, tales como actas de recibo final, actas de liquidación, actas de terminación, actas de cierre, etc., debidamente suscritas por el contratante y la interventoría.

En caso de contratos entre privados deberá anexarse copia del contrato debidamente suscrito (Con sus novedades contractuales) y/o la certificación suscrita por el contratante bajo la gravedad de juramento, en la cual conste la fecha de terminación y el valor del mismo. Si en la certificación aportada no se incluye la fecha de terminación, deberá anexar los documento que acrediten la misma, tales como Actas de recibo final, actas de liquidación, actas de terminación, actas de cierre, etc., debidamente suscritas por el contratante y la interventoría.

Para contratos que acrediten la ejecución simultanea de proyectos, las certificaciones de avance deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Para contratos suscritos con entidades públicas o públicas con régimen de contratación privado, mediante acta parcial debidamente suscrita por el contratante y el supervisor o certificaciones de avance suscritas por el contratante.

Para contratos entre privados la certificación de avance del contratante bajo la gravedad de juramento.

Los contratos deberán relacionarse en el anexo correspondiente, contenido en los TCC.

Para la totalidad de los contratos presentados en este numeral, se asignará un puntaje adicional que depende de la sumatoria del valor total de ejecución de cada uno de los contratos, **se tendrán en cuenta en la evaluación solo los primeros 13** que relacione en el formato sugerido.

[Escriba texto]

300 puntos serán otorgados a quien en su sumatoria obtenga el mayor valor contratado. Los demás puntajes serán asignados proporcionalmente por regla de tres.

El puntaje se asignará en unidades cerradas, sin decimales. La aproximación será a la unidad más cercana es decir, si el decimal es menor a 0.50 se aproxima a la unidad inferior, de lo contrario a la unidad mayor.

Nota 1: los contratos solicitados para certificar la experiencia: INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES que presente el proponente siempre y cuando se enmarquen en el rango de **48 MESES**, también podrán ser relacionados para certificar, EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTANEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO y su valor para certificar VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN FORMA SIMULTANEA.

Nota 2: La conversión a SMMLV para todos los contratos aportados tanto para acreditar experiencia especifica como para experiencia en ejecución de contratos de forma simultánea deberá realizarse así:

CONTRATOS EJECUTADOS EN PESOS COLOMBIANOS

Para contratos terminados y recibidos a satisfacción en Pesos Colombianos, deberá calcularse el número de SMMLV de acuerdo con la fecha finalización del contrato aportado, el número resultante posteriormente deberá multiplicarse por el valor de SMMLV para el año 2016 dando como resultado el valor presente.

Para contratos en ejecución en Pesos Colombianos, el número de SMMLV deberá calcularse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato aportado, el cual posteriormente deberá multiplicarse por el valor de SMMLV para el año 2016 **dando como resultado el valor presente**. En caso que el contrato presente adiciones, el número de SMMLV de la adición se calculará con el valor del SMMLV del año de la suscripción de la correspondiente modificación al contrato, **el número resultante posteriormente deberá multiplicarse por el valor de SMMLV para el año 2016 y sumarse al valor del contrato inicial traído al presente, dando como resultado el valor final del contrato en ejecución al 2016.**

CONTRATOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA

[Escriba texto]

Para determinar la tasa de cambio de contratos ejecutados en moneda extranjera, deberá tomarse como fecha de referencia, el día de suscripción del Acta de recibo final o documento equivalente que la certifique. Para el caso de contratos aportados en monedas diferentes a Dólares Americanos, deberá realizarse la conversión a Dólares Americanos y posteriormente a Pesos Colombianos. El valor resultante será convertido a SMMLV del año correspondiente a la fecha de finalización del contrato el cual será multiplicado por el SMMLV para el año 2016, **dando como resultado el valor presente.**

Si el contrato se encuentra en ejecución, el número de SMMLV deberá calcularse según la fecha de suscripción del contrato, En caso que el contrato presente adiciones, el número de SMMLV deberá calcularse de acuerdo con el valor del SMMLV del año de suscripción de la correspondiente modificación al contrato. (Para la conversión a Pesos Colombianos, deberá seguirse e procedimiento establecido en el párrafo anterior).

El Oferente deberá anexar certificado de la conversión de la tasa de cambio de cada proyecto que lo requiera, el cual deberá suscribirse por un contador o revisor fiscal con matrícula profesional vigente en Colombia, **siguiendo el procedimiento anteriormente descrito.**

CUARTA: Se modifica el numeral 1.1 denominado “Capacidad Jurídica”, el cual quedará así:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Todos los interesados y/o sus integrantes si son formas plurales deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrase.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad (consorcio o unión temporal) al momento de la presentación de la oferta una vez se abra la convocatoria, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades

[Escriba texto]

- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
 - No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
 - No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES –
INVITACIÓN ABIERTA No. FFIE 0XX DE 2015 -

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta (carta de presentación) deberá ser avalada por un ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Civil, o la misma no sea avalada por un ingeniero civil.

Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea NO HÁBIL:

1. Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia de su matrícula profesional de Ingeniero Civil ni copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

2. Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue copia de su matrícula profesional como Ingeniero Civil y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la

[Escriba texto]

materia, y no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA

QUINTA: Se modifica el numeral 1.18 “Abono de la oferta”, la cual quedará así:

1.18. ABONO DE LA OFERTA

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA según corresponda dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

SEXTA: Se modifica el Numeral 7 “Documentos Otorgados en el Exterior” del Capítulo III. ASPECTOS GENERALES, modificado a su vez en la adenda No 02, el cual quedará así:

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

NOTA: El Proponente podrá presentar con la Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple, sin embargo, para que se consideren válidos, los documentos deberán contar con todas las formalidades previstas en los TCC, dentro del término del traslado para presentar observaciones al informe de evaluación, esto de acuerdo a lo establecido en el cronograma establecido para el presente proceso. En caso que el proponente, al momento de dicha fecha, no aporte los documentos con todas las formalidades establecidas en los TCC, se rechazará su oferta. En este caso, se procederá con la notificación al segundo mejor calificado dentro del orden de elegibilidad definido para la Región Correspondiente.

SEPTIMA: Se adiciona un numeral a las causales de rechazo contempladas en el capítulo VII:

[Escriba texto]

31. Cuando las empresas que presenten propuestas , bien directamente o bien como integrantes de cualquier forma asociativa presenten perdidas en los años 2013 y/o 2014, sin que las mismas sean capitalizadas, o se demuestre la capitalización.

OCTAVA: Se modifica la nota 1 del numeral 2.1 “Indicadores Financieros”, la cual quedará así:

Nota 1: El Contratista deberá presentar cada trimestre los estados financieros, a fin de verificar que los índices establecidos se mantengan durante la ejecución del contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales, o cualquier forma de asociación, se verificarán los estados financieros de las empresas que conforman el mismo.

NOVENA: Se adiciona el anexo No.13, el cual quedará así:

Lugar y fecha

Señores

CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA

Referencia: INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2015

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- Me comprometo a de incorporar como apoyo a la industria nacional un porcentaje mínimo de _____ en todos los bienes y servicios nacionales, los cuales sean necesarios para el desarrollo y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección
- Me comprometo a no modificar el porcentaje anteriormente establecido, a no ser por causas de fuerza mayor en ejecución del contrato

Declaro bajo juramento, las manifestaciones realizadas en el presente anexo.

[Escriba texto]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

DECIMA: Se adiciona el numeral 34- Derecho de Retracto- el Capítulo III. ASPECTOS GENERALES, el cual quedará así:

Derecho de Retracto

En caso que, con posterioridad a la selección del contratista y en todo caso antes de la firma del respectivo contrato, el FFIE detecte error o inconsistencia en la evaluación que sirvió de fundamento para dicha selección, podrá retractarse de la misma, comunicando esta decisión al oferente seleccionado e indicándoles las razones en que sustenta la decisión; caso en el cual, corregido el error o la inconsistencia, si a ello hay lugar, se continuará con la decisión que corresponda.

DECIMA PRIMERA: Se adiciona una nota a los anexos No. 4, 5 y 6, la cual quedará así:

NOTA: Estos formatos se deben de diligenciar con la información de los estados financieros del año 2013

DECIMA SEGUNDA: Las demás disposiciones contenidas en los TCC continúan sin modificación.

[Escriba texto]